

Aclaración al Anexo 19 contenido en la Décima Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2000, publicado el 2 de marzo de 2001.

Cuarta Sección, página 92, renglón 16

En el Artículo 278-C, Tabla II

Dice:

II		

Debe decir:

II		
TABLA II		

Cuarta Sección, página 92, renglón 35

En el Artículo 278-C, Tabla III

Dice:

Rango de incumplimientos	Cuota por Kilogramo	Kilogramo

Debe decir:

Rango de incumplimiento	Cuota por Kilogramo	Cuota por Kilogramo

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 5 de abril de 2001.- En ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público y del Subsecretario del Ramo, y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Ingresos, **Rubén Aguirre Pangburn**.- Rúbrica.